



Ajuntament
de Rubí

CONVENIO DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ AL CF JUVENTUD 25 DE SEPTIEMBRE

En la ciudad de Rubí, el 18 de mayo de 2018,

REUNIDOS

Por un lado, la Ilma señora Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F, asistida por el vicesecretario accidental de la corporación, señor Nicolau López Aznar, que da fe del acto.

Y, de la otra, el señor Diego Sanchez Moya, con NIF núm. 39148343C, en representación, como presidente, de la entidad CF Juventud 25 de septiembre, con domicilio social en la calle Penedès, s/n (campo de fútbol municipal 25 de septiembre) 08191-Rubí, NIF número G59466011 e inscrita en el REC municipal con el número 30 (en adelante, la entidad).

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para formalizar este convenio y obligarse a las finalidades que se indican,

EXPONEN

1.- Que mediante instancias presentadas el 12 de marzo de 2018 y registro de entrada núm. 2018007662 y 2018007669, la entidad CF Juventud 25 de septiembre, ha presentado el proyecto de actividades de competiciones de fútbol para la temporada 2017 – 2018 y por la gestión de la instalación deportiva campo de fútbol municipal 25 de septiembre, para la temporada 2017-2018, donde ha solicitado subvenciones al Ayuntamiento de Rubí para hacer frente a los gastos originados por las mencionadas actividades.

Que el CF Juventud 25 de septiembre es una entidad constituida en 1963 y tiene como objeto estatutario el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro.



AYUNTAMENT DE RUBÍ
Alcaldia

Tiene como principal modalidad o disciplina deportiva el fútbol y está afiliada a la Federación Catalana de fútbol.

Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte y promueven la participación ciudadana en un estilo de vida saludable.

2.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento aprobado el 1 de febrero de 2018 prevé el otorgamiento de unas subvenciones nominativas a favor de la entidad CF Juventud 25 de septiembre, según el concepto Temporada deportiva competiciones escolares y federadas con una cantidad de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48009 y por la gestión del campo de fútbol municipal 25 de septiembre de 8.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3420A.48004.

3.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con lo que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

4.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rubí de fecha 9 de mayo de 2018 se resolvió el otorgamiento a la entidad CF Juventud 25 de septiembre de la subvención prevista en el presupuesto municipal, según el concepto Temporada deportiva competiciones escolares y federadas con una cantidad de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48009 y por gestión (control, mantenimiento y conservación) del campo de fútbol municipal 25 de septiembre con una cantidad de 8.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3420A.48004.

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de

AYUNTAMIENTO DE RUBÍ
Alcaldía

la concesión a los efectos de aquello que se dispone en la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la entidad CF Juventud 25 de septiembre declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, el plazo de duración, las modificaciones hechas, los obligados a la realización de las prestaciones y, si se tercia, las obligaciones económicas convenidas. (...), así como las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo el expresado, las partes otorgan el presente convenio, que regula los compromisos en aquello que se refieren a estas subvenciones, al amparo del que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

PACTOS

PRIMERO. - Objeto.

Es objeto de subvención:

La financiación de las competiciones escolares y federadas de los equipos de la entidad en la temporada deportiva 2017 - 2018.

La gestión (control, mantenimiento y conservación) del campo de fútbol municipal 25 de septiembre, en la temporada 2017-2018.

SEGUNDO. - Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

El importe de las subvenciones será:

De 18.000,00 € para financiar la actividad deportiva federada y de juegos deportivos escolares temporada 2017 – 2018, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, y se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48009 del presupuesto del ejercicio 2018.

De 8.500,00 €, por la gestión (control, mantenimiento y conservación) del campo de fútbol municipal 25 de septiembre, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, y se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040.3420A.48004 del presupuesto del ejercicio 2018.

La entidad CF Juventud 25 de septiembre se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones no tienen por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a las competiciones escolares y federadas de los equipos de la entidad para la temporada 2017-2018 y a la gestión del campo de fútbol municipal 25 de septiembre, durante la temporada 2017-2018, identificados en el pacto primero.

TERCERO. - Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

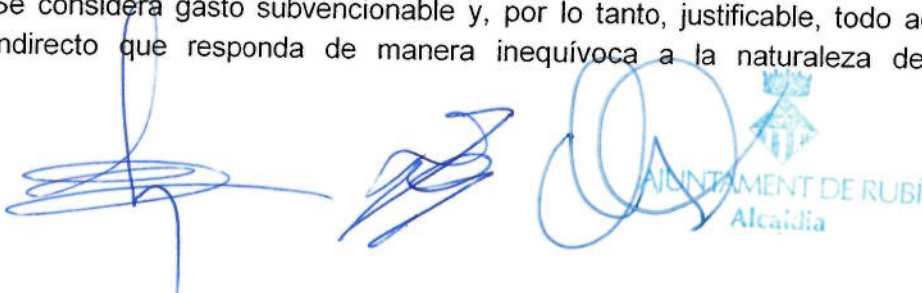
La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido para la actuación objeto de este convenio ninguna otra subvención concurrente. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

CUARTO.- Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se hará de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, sin la constitución de garantía y se hará a partir de la fecha de firma del presente convenio.

QUINTO. - Justificación de la subvención.

Se considera gasto subvencionable y, por lo tanto, justificable, todo aquel directo e indirecto que responda de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad

The block contains three blue ink signatures of different lengths and styles. To the right of the signatures is the official stamp of the Ayuntamiento de Rubí Alcaldía, which includes a small coat of arms and the text 'AYUNTAMIENTO DE RUBÍ' and 'Alcaldía'.

subvencionada y resulte estrictamente necesario, de acuerdo con el presupuesto específico presentado por la entidad para cada temporada deportiva. Y se haya realizado dentro del periodo objeto de la subvención.

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad CF Juventud 25 de septiembre tendrá que justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación por cada uno de los proyectos:

- memoria explicativa de la finalidad a que se ha destinado la subvención,
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención, justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico, con la correspondiente acreditación de su pago,
- el gasto se tiene que haber realizado dentro del periodo de ejecución de la actividad definido en el pacto primero, y la cuantía a justificar tiene que ser de al menos el importe de la subvención concedida,
- carteles, folletos, circulares...donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones finaliza el 31 de diciembre de 2018.

SEXTO. - Difusión de la actividad subvencionada

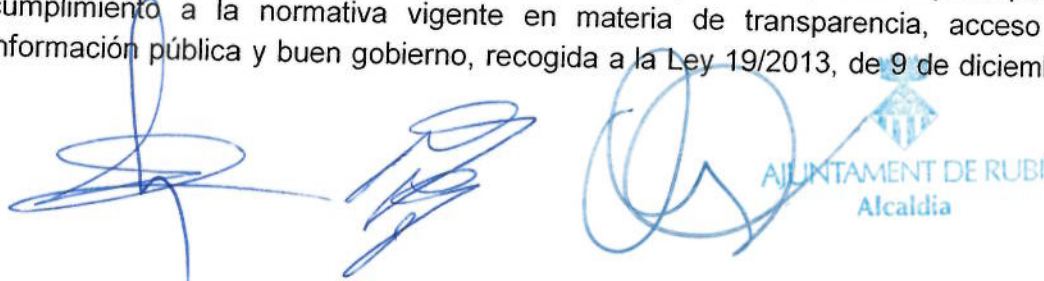
El CF Juventud 25 de septiembre dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente del web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será la adecuada y se adaptará al medio empleado.

SÉPTIMO. - Obligación de reintegro.

Corresponderá el reintegro de la subvención concedida en caso de que se compruebe que la entidad CF Juventud 25 de septiembre haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO. - Transparencia.

Como entidad beneficiaria, la entidad CF Juventud 25 de septiembre queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y



Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se prevé la obligación del CF Juventud 25 de septiembre de comunicar al Ayuntamiento de Rubí la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerla pública.

NOVENO. - Publicidad de la subvención.

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de la subvención concedida, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente referidos, ante el vicesecretario accidental de la corporación que da fe, por triplicado ejemplar en lengua catalana, y un cuarto ejemplar en lengua castellana para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La alcaldesa


AJUNTAMENT DE RUBÍ
Alcaldia
Ana M. Martínez Martínez

El presidente de la entidad


Diego Sánchez Moya

El vicesecretario accidental


Nicolau López Aznar


AJUNTAMENT DE RUBÍ

